Del SIRADIG al Form. 1359: ¿cómo cerrar la liquidación de sueldos 2024?

EJERCICIO 2024

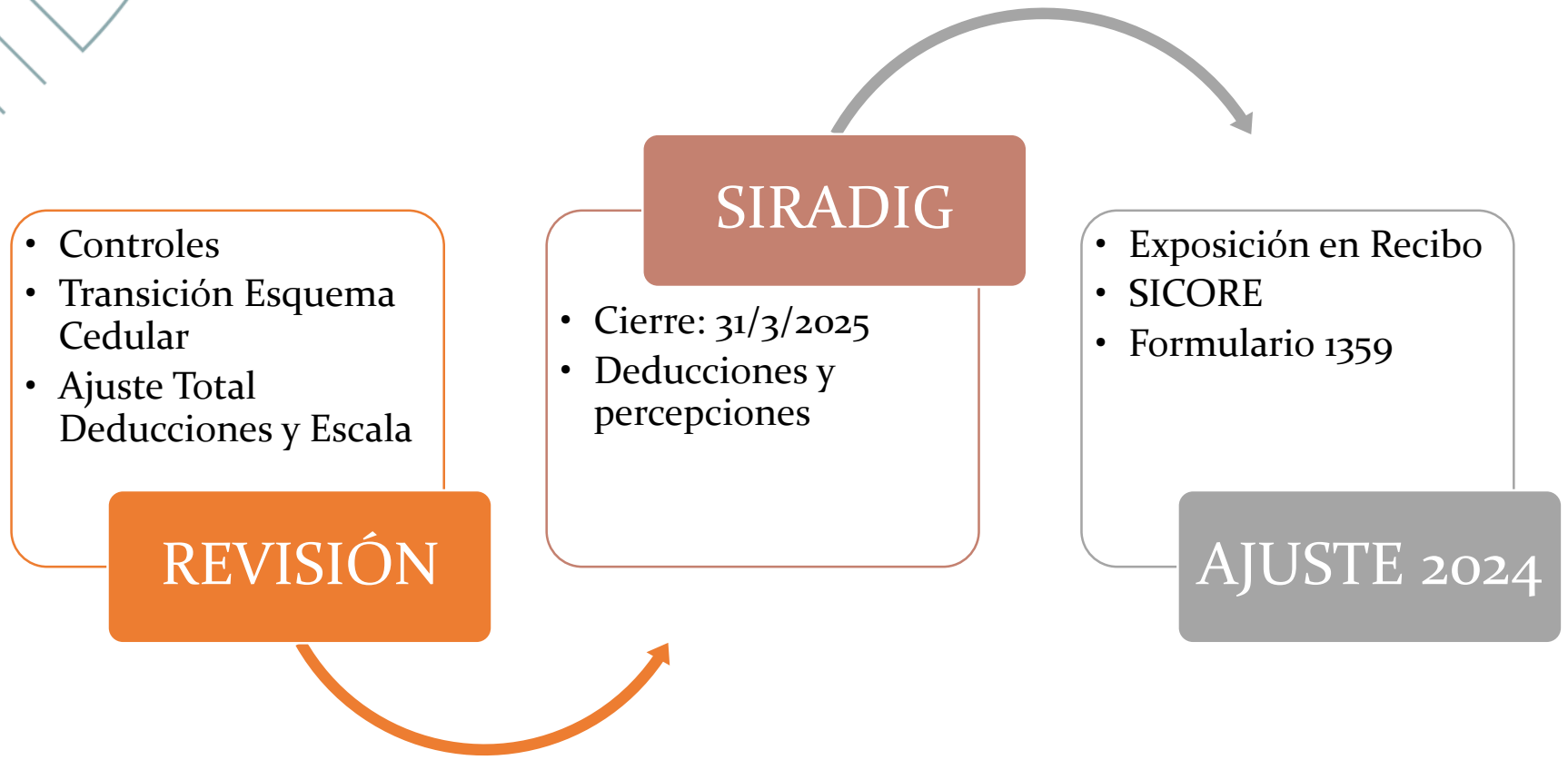

SIRADIG

Ley 27725
Cedular

Ley 27743
Régimen General

- Cómo considerar las deducciones de enero a junio
- Situación de los directores
- Vencimiento: 31/3/2025

REMUNERACIONES	
Remuneración Bruta	$ 32.730.366,73
Retribuciones no Habituales	$ 0,00
SAC primera cuota	$ 909.153,92
SAC segunda cuota	$ 1.526.272,02
Remuneración no Alcanzada	$ 0,00
Remuneración Otros Empleos	$ 0,00
REMUNERACIÓN COMPUTABLE	$ 35.165.792,67
DEDUCCIONES	
Aportes a fondos de jubilaciones	$ 3.484.179,86
Aportes Obra Social	$ 746.609,97
Cuota sindical	$ 0,00
Otras deducciones	$ 0,00
TOTAL DEDUCCIONES	$ 4.230.789,83
DEDUCCIONES ART. 23	
Ganancia no Imponible	$ 3.503.688,17
Deducción Especial	$ 16.817.703,23
Cargas de Familia	
Cónyuge	$ 3.299.771,52
Hijos	$ 1.664.086,82
Hijos incapacitados para trabajar	$ 0,00
Ded. Especial Doceava 2do párrafo art 30	$ 2.106.261,30
TOTAL	$ 27.391.511,04
REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	$ 3.543.491,80
Tramo Alícuota	12%
Alícuota aplicable sin incluir HHEE	12%
Impuesto Determinado	$ 289.199,02
Impuesto Retenido	$ 289.199,02
Deducción especial del art 83 de la ley 27.743	$ 0,00
Pagos a Cuenta	$ 0,00
Saldo	$ 0,00

SIRADIG:
ATENCIÓN PLURIEMPLEO

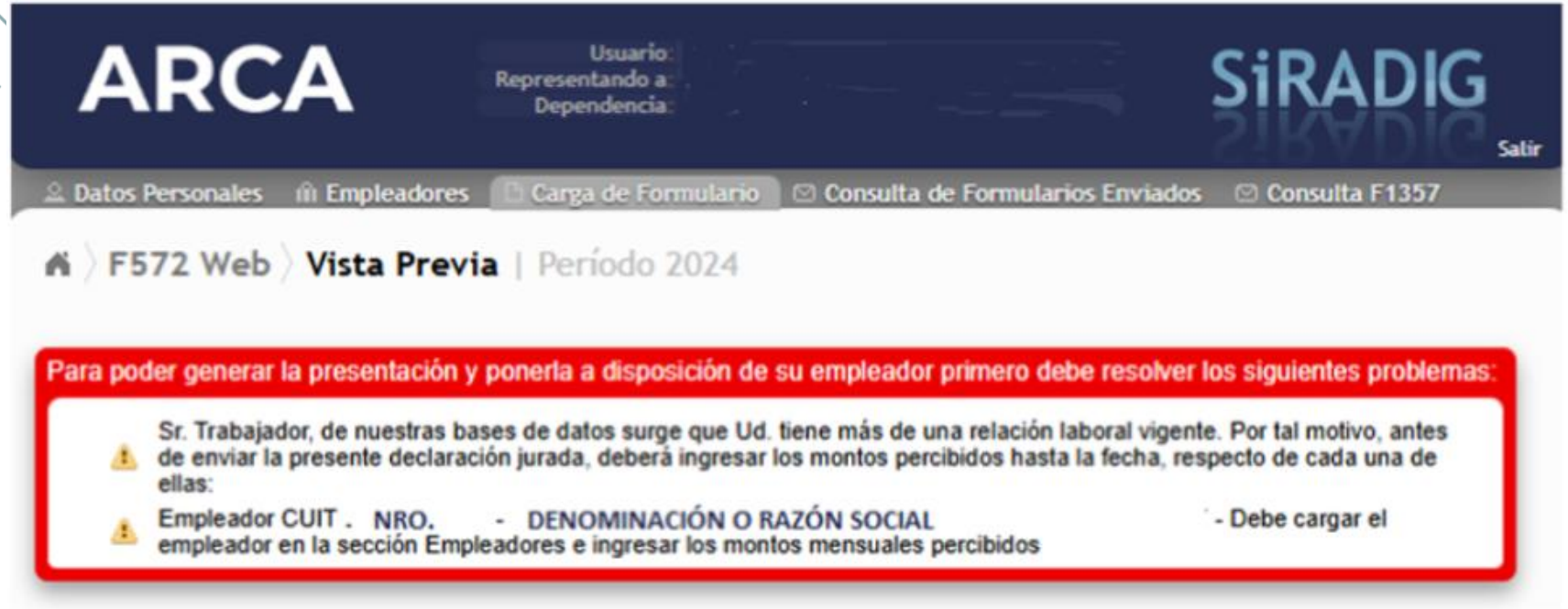

consejo 80 AÑOS

SIRADIG: PERCEPCIONES

Del SIRADIG al Form 1359

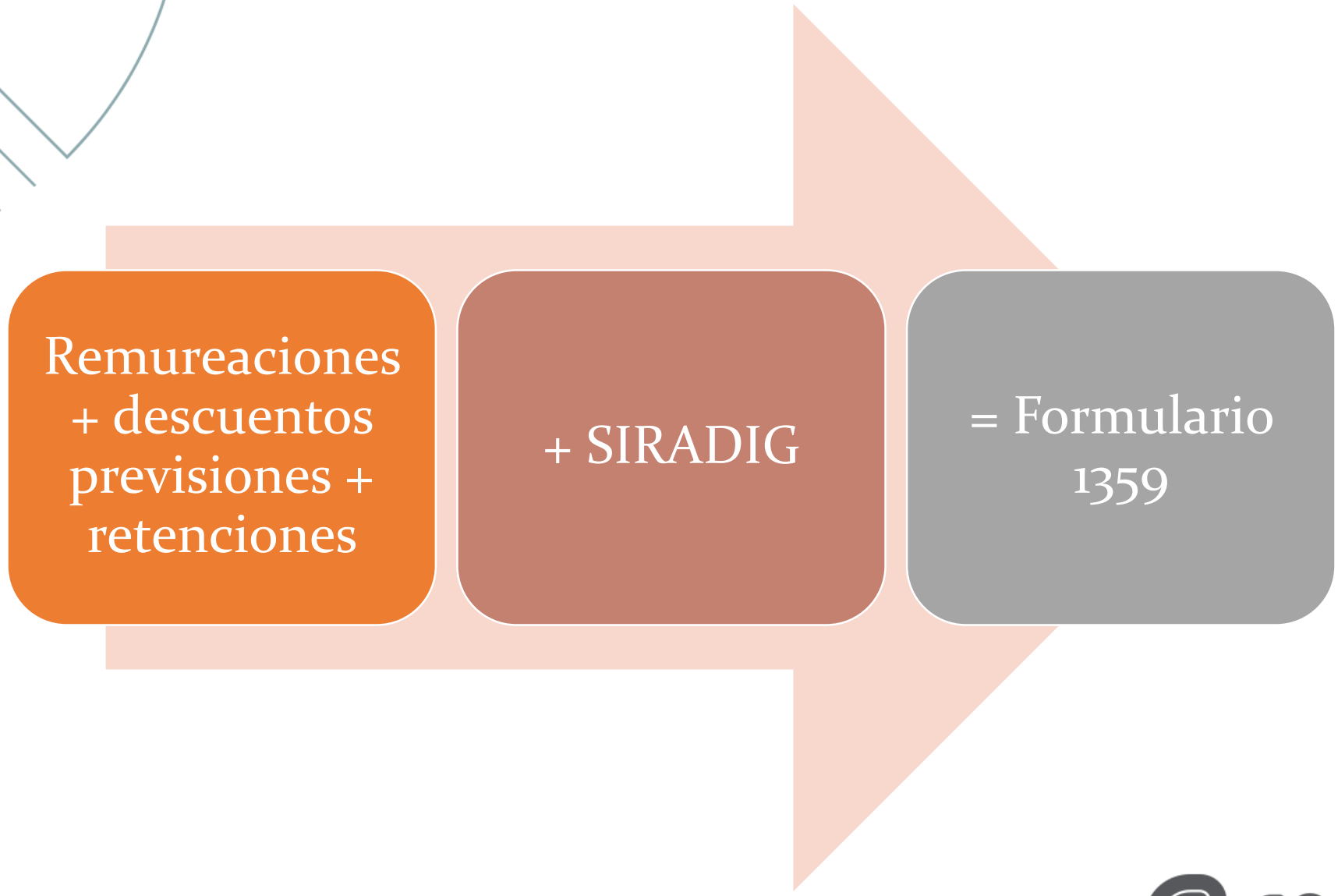

¿QUÉ ES EL FORMULARIO 1359?

Periodo fiscal: 2024

REMUNERACIONES GRAVADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Remuneración bruta y no habituales	26.799.130,87
SAC	2.765.110,50
Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Gravadas	0,00
Otros Empleos	
Otros Empleos - Remuneración Bruta y no habituales	0,00
Otros Empleos - SAC	0,00
Otros Empleos - Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Gravadas	0,00
TOTAL REMUNERACIÓN GRAVADA	29.564.241,37
REMUNERACIONES EXENTAS o NO ALCANZADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Asignaciones Familiares	0,00
Intereses por préstamos al empleador / Remuneración Judiciales	0,00
Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	0,00
Remuneraciones bajo el CCT 396/2004 "Petroleros -- Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	0,00
Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	0,00
Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	0,00
Otros Empleos	
Otros Empleos -- Asignaciones Familiares	0,00
Otros Empleos -- Intereses por préstamos al empleador / Remuneración Judiciales	0,00
Otros Empleos -- Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Otros Empleos -- Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	0,00
Otros Empleos -- Remuneraciones bajo el CCT 396/2004 "Petroleros -- Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	0,00
Otros Empleos -- Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Otros Empleos -- Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	0,00
Otros Empleos -- Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	0,00
TOTAL REMUNERACIÓN NO GRAVADA / NO ALCANZADA / EXENTA	0,00
TOTAL REMUNERACIONES	29.564.241,37

Resumen de remuneraciones, deducciones y retenciones de 4ta categoría practicadas en el ejercicio fiscal

FORMATOS DE PRESENTACIÓN

- Manual
- txt

ASPECTOS GENERALES

R.G. 4003/2017 Título III – Obligaciones del Agente de Retención

¿Qué tipo de presentaciones se realizan?

Final / Informativa

- Cese de la relación laboral
- Cambio del agente de retención designado

Anual

- Sujetos cuyo importe bruto de las rentas en el año fiscal gravadas, exentas y/o no alcanzadas mayores al valor establecido por norma
- 2022 $ 6.600.000
- 2023 $ 15.917.800
- 2024 NO PUBLICADO

ASPECTOS GENERALES

R.G. 4003/2017 Título III – Obligaciones del Agente de Retención

- Vencimientos de presentación

Final	Informativa	Anual
5 días hábiles inmediatos siguientes de realizada la liquidación que corresponda	5 días hábiles inmediatos siguientes de realizada la liquidación que corresponda	Hasta el último día hábil del mes de abril del año inmediato siguiente a aquél que se declara

ASPECTOS GENERALES

R.G. 4003/2017 Título III – Obligaciones del Agente de Retención

- ¿Cómo se presenta?

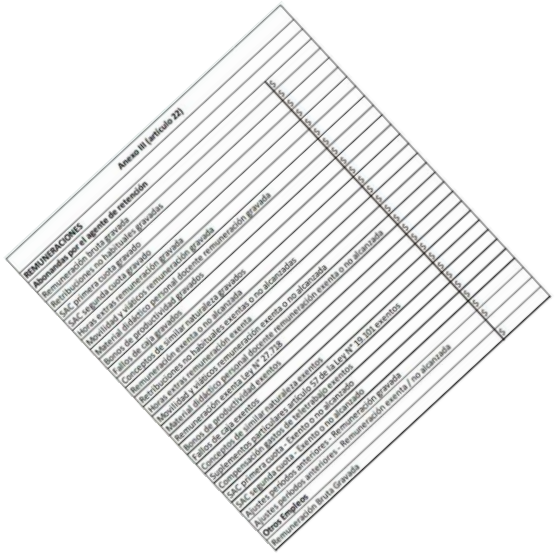

.txt

Clave Fiscal

Presentaciones y Pagos

EMPLEADOS
OBLIGADOS Y
VOLUNTARIOS VÍA WEB

ASPECTOS GENERALES

R.G. 4003/2017 Título III – Obligaciones del Agente de Retención

ARTÍCULO 22. — Las liquidaciones a que se refiere el artículo precedente se confeccionarán de acuerdo con la “Liquidación de Impuesto a las Ganancias - 4ta. Categoría Relación de Dependencia” cuyo modelo consta en el Anexo III.

Los agentes de retención deberán presentar ante este Organismo las citadas liquidaciones, con “Clave Fiscal”, mediante transferencia electrónica de datos a través del servicio denominado “Presentación de DDJJ y Pagos” del sitio “web” institucional, conforme al procedimiento dispuesto por la Resolución General N° 1.345, sus modificatorias y complementarias, en los casos y plazos que se indican a continuación:

a) Liquidación anual de los trabajadores que cumplan con la condición prevista en el Artículo 14, y de aquellos a los que no se les hubiera practicado la retención total del gravamen sobre las remuneraciones abonadas: hasta el último día hábil del mes de abril del año inmediato siguiente a aquél que se declara, con la excepción dispuesta por el tercer párrafo del inciso a) del Artículo 21.

b) Liquidaciones final e informativa: dentro de los CINCO (5) días hábiles inmediatos siguientes de realizada la liquidación que corresponda.

Verificada la consistencia de los datos transmitidos, el sistema generará el formulario de declaración jurada F. 1359, el que será puesto a disposición del beneficiario a través del “Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR”.

El diseño de registro del archivo a remitir así como las características y demás especificaciones técnicas, podrán consultarse en el micrositio (http://www.afip.gob.ar/572web).

Respecto de los beneficiarios no comprendidos en el supuesto previsto en el inciso a) de este artículo que hubieran sido pasibles de retenciones del impuesto, el agente de retención podrá optar por efectuar la presentación de la liquidación anual mediante el aludido servicio con “Clave Fiscal” o entregarle al beneficiario de la renta una copia confeccionada siguiendo el modelo previsto en el Anexo III. En este último caso, deberá conservarse una copia de la misma a disposición del personal fiscalizador de este Organismo.

PRESENTACION

6 Ejemplo archivo de presentación

```
013400000000022018000001032151357100100
0227000000006201801012018123112 10
032700000000600000011347599500000000000000000000000000044811280000000008747090000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000
042700000000600000014770466000000000000000000000000000031650990000000000000000000000000025890840000000000000000000000000000000000000000000996230000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000
05270000000060000000066917910000000321205970000000000000000000000000000000000000200000000629221800000000629221800000004510460600000056548619
062700000000699000000014563955000000013169811000000000000000000000000001394144
022011111111220180101201812311210
032011111111200000013728030000000000000000000000000000053386100000000076221100000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000
042011111111200000001663100600000000000000000000000000356378500000000000000000000000000000000000000000000000000000000001834700000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000
05201111111120000000066917910000000321205970000000000000000000000000000000000000100000000314610900000000314610900000004195849700000008806938 5
062011111111299000000025596223000000025640200000000000000000000000000000043977
```

El sistema arroja un “Acuse de Presentación” sin detalle de la información suministrada

consejo

ARMADO

- Registro 1. CABECERA ENCRIPTADA
- Registro 2. DATOS DEL TRABAJADOR
- Registro 3. DETALLES DEL REGISTRO DE REMUNERACIONES
- Registro 4. DEDUCCIONES
- Registro 5. DEDUCCIONES (Art 34)
- Registro 6. CÁLCULO DEL IMPUESTO

Periodo fiscal: 2024

REMUNERACIONES GRAVADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Remuneración bruta y no habituales	26.799.130,87
SAC	2.765.110,50
Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Gravadas	0,00
Otros Empleos	
Otros Empleos - Remuneración Bruta y no habituales	0,00
Otros Empleos - SAC	0,00
Otros Empleos - Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Gravadas	0,00
TOTAL REMUNERACIÓN GRAVADA	29.564.241,37
REMUNERACIONES EXENTAS o NO ALCANZADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Asignaciones Familiares	0,00
Intereses por préstamos al empleador / Remuneración Judiciales	0,00
Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	0,00
Remuneraciones bajo el CCT 396/2004 "Petroleros -- Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	0,00
Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	0,00
Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	0,00
Otros Empleos	
Otros Empleos -- Asignaciones Familiares	0,00
Otros Empleos -- Intereses por préstamos al empleador / Remuneración Judiciales	0,00
Otros Empleos -- Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Otros Empleos -- Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	0,00
Otros Empleos -- Remuneraciones bajo el CCT 396/2004 "Petroleros -- Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	0,00
Otros Empleos -- Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Otros Empleos -- Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	0,00
Otros Empleos -- Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	0,00
TOTAL REMUNERACIÓN NO GRAVADA / NO ALCANZADA / EXENTA	0,00
TOTAL REMUNERACIONES	29.564.241,37

CABECERA
CUIT / Período Informado / Secuencia / Nro de Formulario
Versión / Código del impuesto

Registro Nº 2					
DATOS DEL TRABAJADOR					
Campo	**Posición**	**Descripción**	**Obligatorio**	**Tipo**	**Longitud**
1	[1, 2]	Tipo de Registro	Sí	Valor fijo (02)	2
2	[3, 13]	CUIL	Sí	CUIT	11
3	[14, 21]	Periodo Trabajado Desde	Sí	Numérico - (Formato = AAAAMMDD)	8
4	[22, 29]	Periodo Trabajado Hasta	Sí	Numérico - (Formato = AAAAMMDD)	8
5	[30, 31]	Meses	Sí	Numérico - (Formato = 00)	2
6	[32, 32]	Beneficio	Sí	Numérico - Tabla valores (Tabla 2 - Tipo de Beneficio)	1
7	[33, 33]	¿El trabajador percibe sus remuneraciones en concepto de "Personal de Pozo" bajo el CCT 396/2004 correspondiente al personal petroleros? (Ley 26.176 - Art. 1°)	Sí	MARCA - Numérico -(1 = Sí / 0 = No	1
8	[34, 34]	¿El trabajador percibe sus retribuciones por medio de la Asociación Argentina de Actores en calidad de actor? (RG 2442/08)	Sí	MARCA - Numérico -(1 = Sí / 0 = No	1

MANUAL DEL FORMULARIO 1359

CABECERA

consejo

FORMULARIO 1359

Periodo fiscal: 2024

REMUNERACIONES GRAVADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Remuneración bruta y no habituales	26.799.130,87
SAC	2.765.110,50
Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Gravadas	0,00
Otros Empleos	
Otros Empleos - Remuneración Bruta y no habituales	0,00
Otros Empleos - SAC	0,00
Otros Empleos - Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Gravadas	0,00
TOTAL REMUNERACIÓN GRAVADA	29.564.241,37
REMUNERACIONES EXENTAS o NO ALCANZADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Asignaciones Familiares	0,00
Intereses por préstamos al empleador / Remuneración Judiciales	0,00
Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	0,00
Remuneraciones bajo el CCT 396/2004 "Petroleros -- Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	0,00
Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	0,00
Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	0,00
Otros Empleos	
Otros Empleos -- Asignaciones Familiares	0,00
Otros Empleos -- Intereses por préstamos al empleador / Remuneración Judiciales	0,00
Otros Empleos -- Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Otros Empleos -- Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	0,00
Otros Empleos -- Remuneraciones bajo el CCT 396/2004 "Petroleros -- Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	0,00
Otros Empleos -- Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Otros Empleos -- Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	0,00
Otros Empleos -- Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	0,00
TOTAL REMUNERACIÓN NO GRAVADA / NO ALCANZADA / EXENTA	0,00
TOTAL REMUNERACIONES	29.564.241,37

consejo

FORMULARIO 1359

DEDUCCIONES GENERALES	
Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - ANSES	3.641.993,37
Otros Empleos - Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - ANSES	0,00
Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - Cajas Previsionales Provinciales, Municipales o para Prof.	0,00
Otros Empleos - Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - Cajas Previsionales Provinciales, Municipales o para Prof.	0,00
Aportes a Obras Sociales	780.427,14
Otros Empleos - Aportes a Obras Sociales	0,00
Cuotas Sindicales	0,00
Otros Empleos - Cuotas Sindicales	0,00
Cuotas Médico Asistenciales	0,00
Primas de Seguro para el caso de Muerte	0,00
Seguro de Muerte/Mixtos Sujetos al control de la SSN	0,00
Adquisición de Cuotapartes de FCI con fines de Retiro	0,00
Gastos de Sepelio	0,00
Amortización Impositiva e Intereses por adquisición de Rodados para Corredores y Viajantes de Comercio	0,00
Donaciones a Fiscos Nac./Prov./Mun./Inst. Art. 26 Inc e) y f) LIG	0,00
Alquileres de Inmuebles destinados a Casa-Habitación para Inquilinos No Propietarios - Art. 85 inc. h) - 40%	0,00
Descuentos Obligatorios por Ley Nacional, Provincial o Municipal	0,00
Honorarios por Servicios de Asistencia Sanitaria, Médica y Paramédica	0,00
Intereses Créditos Hipotecarios	0,00
Aportes al Cap.Soc./Fondo Riesgo de Socios Protectores de SGR	0,00
Empleados del Servicio Doméstico	0,00
Cajas Complementarias de Previsión	0,00
Fondos Compensadores de Previsión	0,00
Otros Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - incluido ANSES Autónomos	0,00
Seguros de Retiro Privados -Sujetos al Control de la SSN	0,00
Indumentaria/ y Equipamiento -Uso exclusivo y carácter obligatorio - Adquiridos por empleado	0,00
Servicios y Herramientas con Fines Educativos para Cargas de Familia	0,00
Alquileres de Inmuebles destinados a Casa-Habitación para Inquilinos y Propietarios - Art. 85 inc. k) - 10%	0,00
Antártida Argentina - Adicional remunerativo para personal civil y militar	0,00
Actores - Retribución pagada a los representantes - RG 2442/08	0,00
TOTAL DEDUCCIONES GENERALES	4.422.420,51

FORMULARIO 1359

DEDUCCIONES PERSONALES	
Ganancia No Imponible	3.503.688,17
Cargas de familia	0,00
Deducción Especial	16.817.703,23
Deducción especial 2do párrafo artículo 30 de la ley del gravamen (12° parte)	1.693.449,28
Deducción Específica	0,00
TOTAL DEDUCCIONES PERSONALES	22.014.840,68
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	3.126.980,18
Alícuota aplicable artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias	0,12
IMPUESTO DETERMINADO	239.217,62
Impuesto retenido	407.033,34
Periodo 2024 -- Pago a Cuenta Art. 8° del Decreto 652/24 -- Impuesto Retenido conforme a la Ley 27.725.	0,00
Período 2024 -- Diferencia Art. 83 de la Ley 27.743 -- "Deducción Especial" según Art. 8° del Decreto 652/2024	0,00
Pagos a cuenta	0,00
SALDO A PAGAR	-167.815,72

RELACIONADO CON EL CAMBIO DE ESQUEMA CEDULAR A RÉGIMEN GENERAL

FORMULARIO 1359: REMUNERACIONES

Periodo fiscal: 2024

REMUNERACIONES GRAVADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Remuneración bruta y no habituales	26.799.130,87
SAC	2.765.110,50
Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Gravadas	0,00
Otros Empleos	
Otros Empleos - Remuneración Bruta y no habituales	0,00
Otros Empleos - SAC	0,00
Otros Empleos - Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Gravadas	0,00
TOTAL REMUNERACIÓN GRAVADA	29.564.241,37
REMUNERACIONES EXENTAS o NO ALCANZADAS	
Abonadas por el agente de retención	
Asignaciones Familiares	0,00
Intereses por préstamos al empleador / Remuneración Judiciales	0,00
Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	0,00
Remuneraciones bajo el CCT 396/2004 "Petroleros -- Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	0,00
Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	0,00
Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	0,00
Otros Empleos	
Otros Empleos -- Asignaciones Familiares	0,00
Otros Empleos -- Intereses por préstamos al empleador / Remuneración Judiciales	0,00
Otros Empleos -- Indemnizaciones establecidas en los inc. c), d) y e) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Otros Empleos -- Remuneraciones bajo el Art. 1° de la Ley N° 19.640 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S."	0,00
Otros Empleos -- Remuneraciones bajo el CCT 396/2004 "Petroleros -- Personal de Pozo" - Art. 1° Ley N° 26.176	0,00
Otros Empleos -- Cursos y Seminarios establecidos en el inc. o) del Apartado "A" - Anexo II de la RG 4003/2017	0,00
Otros Empleos -- Indumentaria y equipamiento provistos por el empleador	0,00
Otros Empleos -- Ajustes de Períodos Anteriores sobre Remuneraciones Exentas o No Alcanzadas	0,00
TOTAL REMUNERACIÓN NO GRAVADA / NO ALCANZADA / EXENTA	0,00
TOTAL REMUNERACIONES	29.564.241,37

NOVEDADES 2024

- Se eliminan exenciones HHEE, guardias pasivas, material didáctico, bono productividad, SAC, compensación de gastos de teletrabajo, reintegro de guardería, suplemento militar, provisión herramientas educativas para hijos con excepción de las respectivas al personal petrolero de pozo

CONTROLES

- Remuneraciones = Rem + No Rem
- Conceptos sujetos a prorrateo
- Proyección del SAC
- Casos de pluriempleo
- Exenciones vigentes

FORMULARIO 1359: DEDUCCIONES

DEDUCCIONES GENERALES	
Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - ANSES	3.641.993,37
Otros Empleos - Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - ANSES	0,00
Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - Cajas Previsionales Provinciales, Municipales o para Prof.	0,00
Otros Empleos - Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - Cajas Previsionales Provinciales, Municipales o para Prof.	0,00
Aportes a Obras Sociales	780.427,14
Otros Empleos - Aportes a Obras Sociales	0,00
Cuotas Sindicales	0,00
Otros Empleos - Cuotas Sindicales	0,00
Cuotas Médico Asistenciales	0,00
Primas de Seguro para el caso de Muerte	0,00
Seguro de Muerte/Mixtos Sujetos al control de la SSN	0,00
Adquisición de Cuotapartes de FCI con fines de Retiro	0,00
Gastos de Sepelio	0,00
Amortización Impositiva e Intereses por adquisición de Rodados para Corredores y Viajantes de Comercio	0,00
Donaciones a Fiscos Nac./Prov./Mun./Inst. Art. 26 Inc e) y f) LIG	0,00
Alquileres de Inmuebles destinados a Casa-Habitación para Inquilinos No Propietarios - Art. 85 inc. h) - 40%	0,00
Descuentos Obligatorios por Ley Nacional, Provincial o Municipal	0,00
Honorarios por Servicios de Asistencia Sanitaria, Médica y Paramédica	0,00
Intereses Créditos Hipotecarios	0,00
Aportes al Cap.Soc./Fondo Riesgo de Socios Protectores de SGR	0,00
Empleados del Servicio Doméstico	0,00
Cajas Complementarias de Previsión	0,00
Fondos Compensadores de Previsión	0,00
Otros Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - incluido ANSES Autónomos	0,00

CONCEPTO	SIRADIG	TOPE	MONTO SUJETO A REDUCCIÓN	MOMENTO
Aportes Jubilatorios	NO	NO	NO	Mensual
Aportes Obras Sociales	NO	NO	NO	Mensual
Cuotas Sindicales	NO	NO	NO	Mensual
Cuota Médico Asistencial	SI	5% gcia antes de las deducciones con tope	NO	Mensual
Donaciones	SI		NO	Mensual
Honorarios por servicios de Asistencia Sanitaria, Médica y Paramédica	SI		40% de lo facturado	Anual
Primas de Seguro para el caso de Muerte	SI	195.845,39	NO	Anual
Seguros de Muerte mixtos regulados por la SSN	SI	195.845,39	NO	Anual
Adquisición FCI con fines de retiro	SI	195.845,39	NO	Anual
Seguros de Retiro Privados bajo control SSN	SI	195.845,39	NO	Anual
Gastos de Sepelio	SI	996,23	NO	Anual
Intereses Hipotecarios	SI	20.000,00	NO	Mensual
Aportes SGR	SI	NO	NO	Mensual
Indumentaria y Equipamiento - Uso exclusivo y carácter obligatorio - adquiridos por el empleado	SI	NO	NO	Mensual
Empleados de Servicio Doméstico	SI	3.503.688,17	NO	Mensual
Servicios y Herramientas con Fines Educativos para cargas de familia	SI	1.401.475,27	NO	Mensual
Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación para inquilinos no propietarios	SI	3.503.688,17	40% de lo facturado	Mensual
Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación para inquilinos y propietarios	SI	NO	10% de lo facturado	Mensual

consejo

FORMULARIO 1359: DEDUCCIONES

DEDUCCIONES GENERALES	
Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - ANSES	3.641.993,37
Otros Empleos - Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - ANSES	0,00
Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - Cajas Previsionales Provinciales, Municipales o para Prof.	0,00
Otros Empleos - Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - Cajas Previsionales Provinciales, Municipales o para Prof.	0,00
Aportes a Obras Sociales	780.427,14
Otros Empleos - Aportes a Obras Sociales	0,00
Cuotas Sindicales	0,00
Otros Empleos - Cuotas Sindicales	0,00
Cuotas Médico Asistenciales	0,00
Primas de Seguro para el caso de Muerte	0,00
Seguro de Muerte/Mixtos Sujetos al control de la SSN	0,00
Adquisición de Cuotapartes de FCI con fines de Retiro	0,00
Gastos de Sepelio	0,00
Amortización Impositiva e Intereses por adquisición de Rodados para Corredores y Viajantes de Comercio	0,00
Donaciones a Fiscos Nac./Prov./Mun./Inst. Art. 26 Inc e) y f) LIG	0,00
Alquileres de Inmuebles destinados a Casa-Habitación para Inquilinos No Propietarios - Art. 85 inc. h) - 40%	0,00
Descuentos Obligatorios por Ley Nacional, Provincial o Municipal	0,00
Honorarios por Servicios de Asistencia Sanitaria, Médica y Paramédica	0,00
Intereses Créditos Hipotecarios	0,00
Aportes al Cap.Soc./Fondo Riesgo de Socios Protectores de SGR	0,00
Empleados del Servicio Doméstico	0,00
Cajas Complementarias de Previsión	0,00
Fondos Compensadores de Previsión	0,00
Otros Aportes para fondos de Jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios - incluido ANSES Autónomos	0,00

TABLA 4 – TOPES 2024		AÑO 2024
VALOR	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO**
1	Ganancia No Imponible	$ 3.503.688,17
2	Cuarenta Por Ciento Ganancia No Imponible	$ 1.401.475,27
3	Seguros para casos de muerte, Seguros Mixtos y Adquisición FCI con fines de Retiro	$ 195.845,39
4	Seguros de Retiro Privados	$ 195.845,39
5	Intereses Hipotecarios	$ 20.000,00
6	Gastos de Sepelio	$ 996,23

ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Impuesto a las Ganancias – Personas Humanas

¿Cómo se considera la ganancia no imponible a los fines de determinar el tope para las deducciones generales?

A partir del período 2025, cuando el tope para las deducciones generales se determine el función de la ganancia no imponible del período, esta se computará mensualmente, de la siguiente manera:

- En el primer semestre del año fiscal: acumulados mensualmente en ese período semestral, considerando los montos actualizados con efectos a partir del 1° de enero de cada año.
- En el segundo semestre del año fiscal: acumulados mensualmente en ese período semestral, considerando los montos mensuales actualizados con efectos a partir del 1 de julio y sumados a los importes que resulten del punto anterior.
- En oportunidad de la liquidación anual: acumulados anualmente, considerando los montos actualizados a partir del 1 de julio.

IMPORTANTE

Excepcionalmente para el año 2024, se deberá considerar la ganancia no imponible establecida en la Ley 27.743 para los meses de enero a agosto, ambos inclusive. Este valor se actualizará en el mes de septiembre, siendo de aplicación para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

consejo

FORMULARIO 1359: DEDUCCIONES

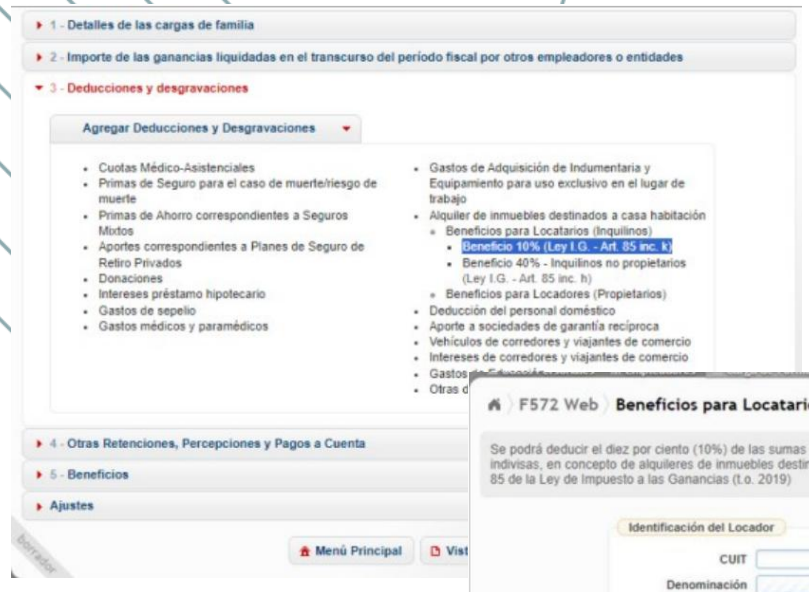

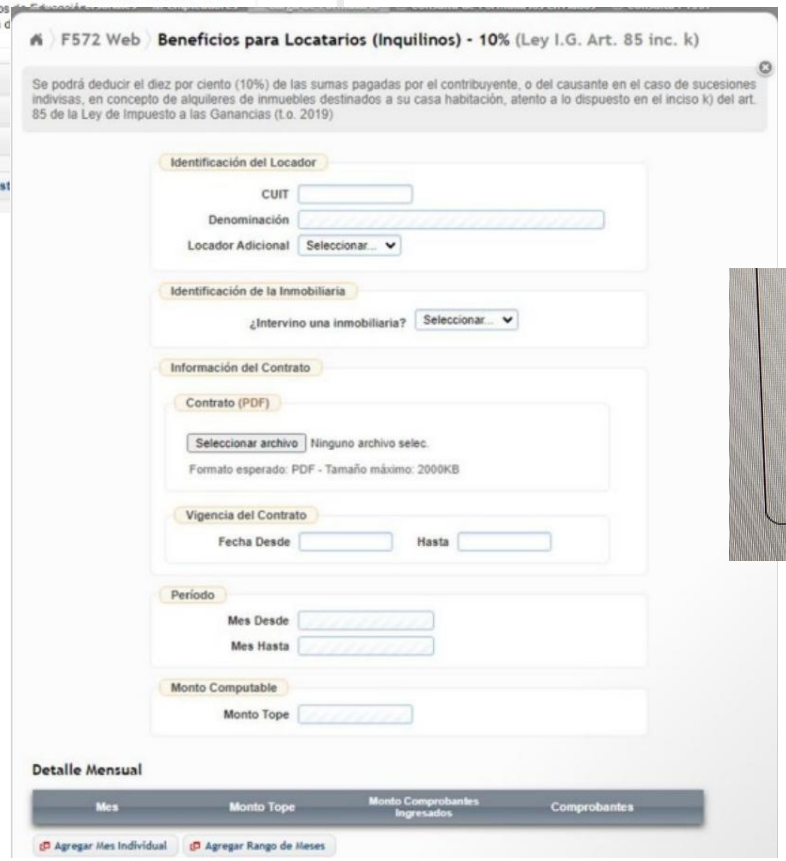

¿Cómo se ve la carga por el empleado y cómo la ve el empleador?

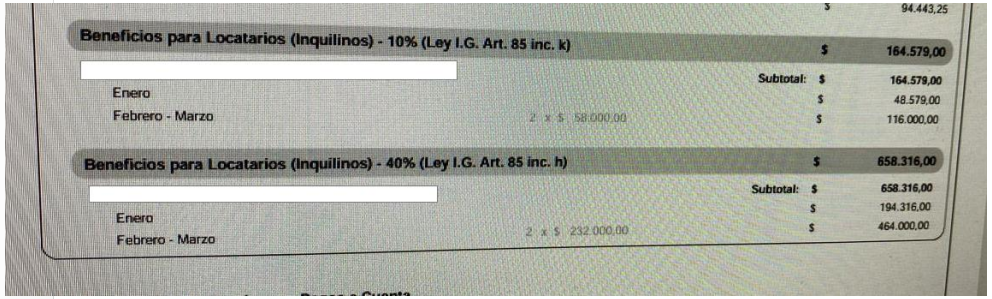

FORMULARIO 1359: DEDUCCIONES

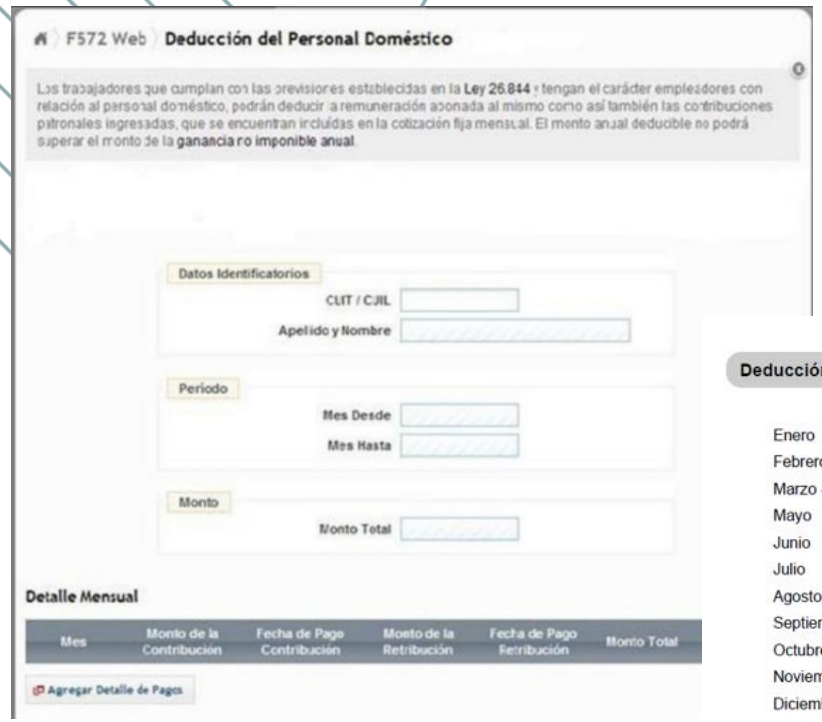

¿Cómo se ve la carga por el empleado y cómo la ve el empleador?

Deducción del Personal Doméstico			$	1.749.177,63
		Subtotal:	$	1.749.177,63
Enero			$	94.112,18
Febrero			$	87.214,18
Marzo - Abril	2 x $ 115.214,18		$	230.428,36
Mayo			$	144.168,70
Junio			$	194.702,79
Julio			$	134.702,79
Agosto			$	158.961,79
Septiembre			$	137.395,71
Octubre			$	148.395,71
Noviembre			$	173.547,71
Diciembre			$	245.547,71

INFORMA	TOPE	DEDUCE
1.749.177,63	3.503.688,17	1.749.177,63
5.000.000,00	3.503.688,17	3.503.688,17

FORMULARIO 1359: DEDUCCIONES

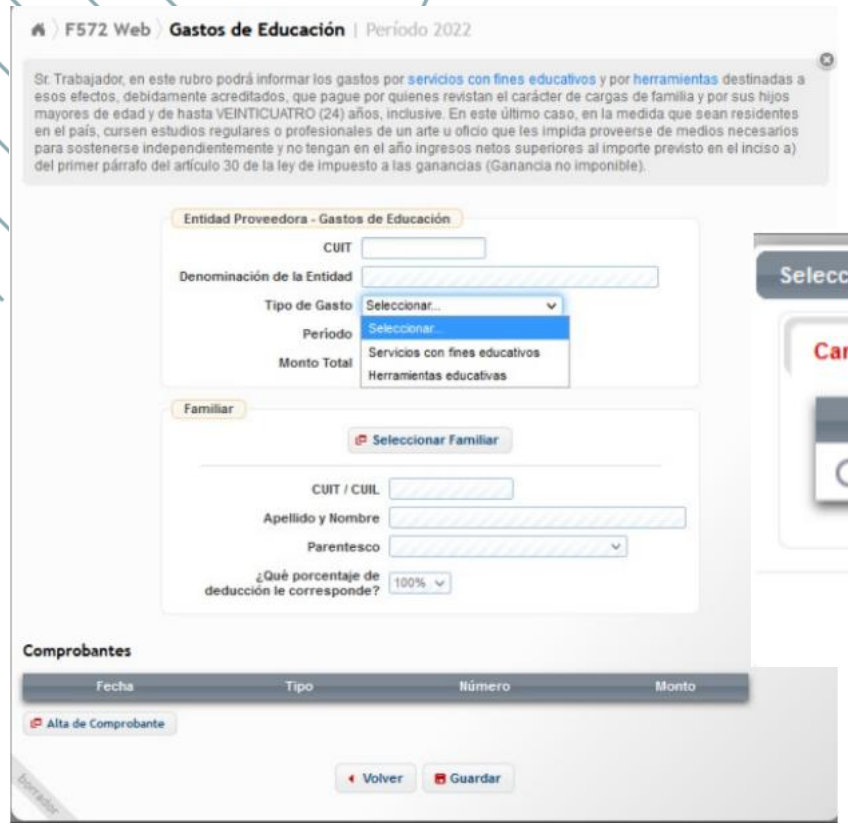

¿Cómo se ve la carga por el empleado y cómo la ve el empleador?

INFORMA	TOPE	DEDUCE
3.152.076,00	1.401.475,27	1.401.475,27
1.000.000,00	1.401.475,27	1.000.000,00

Gastos de Educación		**$**	**3.152.076,00**
- COLEGIO PRIVADO	**Subtotal:**	**$**	**207.706,00**
Servicios con fines educativos - Familiar: CUIL	- Hijo/a menor de 18 años (100%)		
Marzo		$	207.706,00

FORMULARIO 1359: DEDUCCIONES GENERALES

DEDUCCIONES PERSONALES	
Ganancia No Imponible	3.503.688,17
Cargas de familia	0,00
Deducción Especial	16.817.703,23
Deducción especial 2do párrafo artículo 30 de la ley del gravamen (12° parte)	1.693.449,28
Deducción Específica	0,00
TOTAL DEDUCCIONES PERSONALES	22.014.840,68

1 - Detalles de las cargas de familia

Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Período	Tipo y Nro. de Documento	Parentesco	% Deducción
	10/2011	Enero - Diciembre y próx. períodos hasta 27/10/2029	CUIL	Hijo/a menor de 18 años	100%
	02/2008	Enero - Diciembre y próx. períodos hasta 04/02/2026	CUIL	Hijo/a menor de 18 años	100%

FORMULARIO 1359: DEDUCCIONES GENERALES

DEDUCCIONES PERSONALES	
Ganancia No Imponible	3.503.688,17
Cargas de familia	0,00
Deducción Especial	16.817.703,23
Deducción especial 2do párrafo artículo 30 de la ley del gravamen (12° parte)	1.693.449,28
Deducción Específica	0,00
TOTAL DEDUCCIONES PERSONALES	22.014.840,68

1 - Detalles de las cargas de familia

Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Período	Tipo y Nro. de Documento	Parentesco	% Deducción
	10/2011	Enero - Diciembre y próx. períodos hasta 27/10/2029	CUIL	Hijo/a menor de 18 años	100%
	02/2008	Enero - Diciembre y próx. períodos hasta 04/02/2026	CUIL	Hijo/a menor de 18 años	100%

FORMULARIO 1359: DEDUCCIONES GENERALES

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN $
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	3.503.688,17
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	3.299.771,52
2. Hijo:	1.664.086,82
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	3.328.173,63
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	12.262.908,60
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	14.014.752,69
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	16.817.703,23
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente

NOVEDADES 2024

- Doceava de las deducciones
- Mecánica de Ajuste

FORMULARIO 1359

DEDUCCIONES PERSONALES	
Ganancia No Imponible	3.503.688,17
Cargas de familia	0,00
Deducción Especial	16.817.703,23
Deducción especial 2do párrafo artículo 30 de la ley del gravamen (12° parte)	1.693.449,28
Deducción Específica	0,00
TOTAL DEDUCCIONES PERSONALES	22.014.840,68
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	3.126.980,18
Alícuota aplicable artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias	0,12
IMPUESTO DETERMINADO	239.217,62
Impuesto retenido	407.033,34
Periodo 2024 -- Pago a Cuenta Art. 8° del Decreto 652/24 -- Impuesto Retenido conforme a la Ley 27.725.	0,00
Período 2024 -- Diferencia Art. 83 de la Ley 27.743 -- "Deducción Especial" según Art. 8° del Decreto 652/2024	0,00
Pagos a cuenta	0,00
SALDO A PAGAR	-167.815,72

RELACIONADO CON EL CAMBIO DE ESQUEMA CEDULAR A RÉGIMEN GENERAL - ¿qué sería el pago a cuenta Art 8 Dto 652/24?

Diferencia Art 83 – Deducción Especial

Período Fiscal: 2024	
REMUNERACIONES	CEDULAR
Remuneración Bruta	14.599.573,46
Retribuciones no Habituales	-
SAC primera cuota	1.409.012,87
SAC segunda cuota	-
Remuneración no Alcanzada	-
Remuneración Exenta (sin incluir horas extras)	-
Remuneración Exenta Horas Extras	
Bonos por productividad - Exentos	-
SAC primera cuota - Exento	-
SAC segunda cuota - Exento	-
Remuneración Otros Empleos	-
REMUNERACIÓN COMPUTABLE	16.008.586,33
DEDUCCIONES	
Aportes al capital social de Sociedades de Garantía Recíproca	-
Empleados del servicio doméstico	-
TOTAL DEDUCCIONES	-
DEDUCCIONES ART. 23	
Ganancia no Imponible	14.040.000,00
Deducción Especial	-
TOTAL	14.040.000,00
REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	1.968.586,33
Alícuota Art 94 LIG	0,29
Alícuota aplicable sin incluir HHEE	0,29
Impuesto Determinado	552.170,04
Impuesto Retenido	552.170,04
Pagos a Cuenta	-
Saldo	- 0,00

	GENERAL
Remuneración Bruta	$ 14.599.573,46
Retribuciones no Habituales	$ 0,00
SAC primera cuota	$ 1.409.012,87
REMUNERACIÓN COMPUTABLE	$ 16.008.586,33
DEDUCCIONES	
Aportes a fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios	$ 1.555.172,73
Aportes Obra Social	$ 333.251,30
Cuota sindical	$ 0,00
Aportes Jubilatorios Otros Empleos	$ 0,00
Aportes Obra Social otros empleos	$ 0,00
Cuota sindical otros empleos	
Cuotas médico asistenciales	$ 0,00
Primas de Seguro para el caso de muerte	$ 0,00
Gastos de Sepelio	
Gastos estimativos para corredores y viajantes de comercio	
Donaciones	$ 0,00
Gastos de educación	$ 0,00
Honorarios por servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica	$ 0,00
Intereses Créditos Hipotecarios	$ 0,00
Aportes al capital social ode Sociedades de Garantía Recíproca	$ 0,00
Empleados del servicio doméstico	$ 0,00
Gastos realizados por la adquisición de indumentaria y/o equipamiento	$ 0,00
Aportes a Cajas Complementarias de Previsión, Fondos Compensadores de Previsión o similares	$ 0,00
Alquileres de inmuebles destinados a su casa habitación	$ 0,00
Gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador	$ 0,00
Otras deducciones	$ 0,00
TOTAL DEDUCCIONES	$ 1.888.424,03
DEDUCCIONES ART. 23	
Ganancia no Imponible	$ 1.674.310,62
Deducción Especial	$ 8.036.690,98
Cargas de Familia	
Cónyuge	$ 0,00
Hijos	$ 0,00
Hijos incapacitados para trabajar	$ 0,00
TOTAL	$ 9.711.001,60
REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	$ 4.409.160,70
Alícuota Art 94 LIG	19%
Impuesto Determinado	$ 615.740,53
Impuesto Retenido	$ 552.170,04
Pagos a Cuenta	$ 0,00
Saldo	$ 63.570,49

COMPARACIÓN

MOMENTOS

1. **Junio**
2. Anual

✓ Rentas
✓ Deducciones
✓ Escalas

Atención: exenciones y deducciones vigentes en cada esquema (SAC, bono, zona patagónica)

consejo 80 AÑOS

Diferencia Art 83 – Deducción Especial

	CEDULAR
REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	1.968.586,33
Alícuota Art 94 LIG	0,29
Alícuota aplicable sin incluir HHEE	0,29
Impuesto Determinado	552.170,04
Impuesto Retenido	552.170,04
Pagos a Cuenta	-
Saldo	- 0,00

	GENERAL
REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	$ 4.409.160,70
Alícuota Art 94 LIG	19%
Impuesto Determinado	$ 615.740,53
Impuesto Retenido	$ 552.170,04
Pagos a Cuenta	$ 0,00
Saldo	$ 63.570,49

- ✓ Impuesto Determinado menos pago a cuenta (retenciones esquema cedular) menos deducción por "diferencia Art 83" = IMPUESTO 0

- ✓ PERCIBIDO enero 2024 a devengado junio 2024
- ✓ Cuando la obligación fiscal se incrementa, se aplica una deducción denominada "Diferencia Art 83 Ley 27.743 (Deducción Especial Art 8 Dto 652/24) "
- ✓ Incluye aquellos que no tuvieron retención durante el período indicado

consejo 80 AÑOS

Diferencia Art 83 – Deducción Especial con ajuste anual

Período Fiscal: 2024	
REMUNERACIONES	CEDULAR
Remuneración Bruta	14.599.573,46
Retribuciones no Habituales	-
SAC primera cuota	1.409.012,87
SAC segunda cuota	-
Remuneración no Alcanzada	-
Remuneración Exenta (sin incluir horas extras)	-
Remuneración Exenta Horas Extras	
Bonos por productividad - Exentos	-
SAC primera cuota - Exento	-
SAC segunda cuota - Exento	-
Remuneración Otros Empleos	-
REMUNERACIÓN COMPUTABLE	16.008.586,33
DEDUCCIONES	
Aportes al capital social de Sociedades de Garantía Recíproca	-
Empleados del servicio doméstico	-
TOTAL DEDUCCIONES	-
DEDUCCIONES ART. 23	
Ganancia no Imponible	14.040.000,00
Deducción Especial	-
TOTAL	14.040.000,00
REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	1.968.586,33
Alícuota Art 94 LIG	0,29
Alícuota aplicable sin incluir HHEE	0,29
Impuesto Determinado	552.170,04
Impuesto Retenido	552.170,04
Pagos a Cuenta	-
Saldo	- 0,00

	GENERAL
Remuneración Bruta + $ 5000000	14.599.573,46
Retribuciones no Habituales	-
SAC primera cuota	1.409.012,87
SAC segunda cuota	$ 0,00
REMUNERACIÓN COMPUTABLE	$ 16.008.586,33
DEDUCCIONES	
Aportes a fondos de jubilaciones	$ 1.555.172,27
Aportes Obra Social	$ 333.251,20
Otras deducciones CMA	$ 0,00
TOTAL DEDUCCIONES	$ 1.888.423,47
DEDUCCIONES ART. 23	
Ganancia no Imponible	$ 1.751.844,09
Deducción Especial	$ 8.408.851,61
Cargas de Familia	
Cónyuge	$ 0,00
Hijos	$ 0,00
Hijos incapacitados para trabajar	$ 0,00
Deducción Especial 2do Párrafo Art 30 LIG	$ 846.385,95
TOTAL	$ 11.007.081,65
REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	$ 3.113.081,21
Alícuota Art 94 LIG	19%
Impuesto Determinado	$ 339.848,43
Impuesto Retenido	$ 552.170,04
Pagos a Cuenta	$ 0,00
Saldo	-$ 212.321,61

COMPARACIÓN

MOMENTOS

1. Julio
2. **Anual**

- ✓ Rentas
- ✓ Deducciones
- ✓ Escalas

Se debe eliminar en la liquidación anual el concepto de Diferencia Art 83

consejo 80 AÑOS

Ajuste Deducciones y Escalas

Mecanismo de Ajuste **Excepcional SEPTIEMBRE** => IPC junio/ agosto

- En las liquidaciones a practicar a partir del 1/9/2024 se computarán los importes de las deducciones personales y de la escala del impuesto acumulados al 31/8/24, a los que se sumarán los de las deducciones personales y escala del impuesto mensuales actualizados a septiembre 2024.
- LIQUIDACIÓN ANUAL => Deducciones y escala acumulados al mes de diciembre de 2024, calculados sobre la base de la actualización efectuada en septiembre de 2024.
- LIQUIDACIÓN FINAL => Deducciones y escala anual, considerando la actualización que tenga efecto en el mes de dicha liquidación.

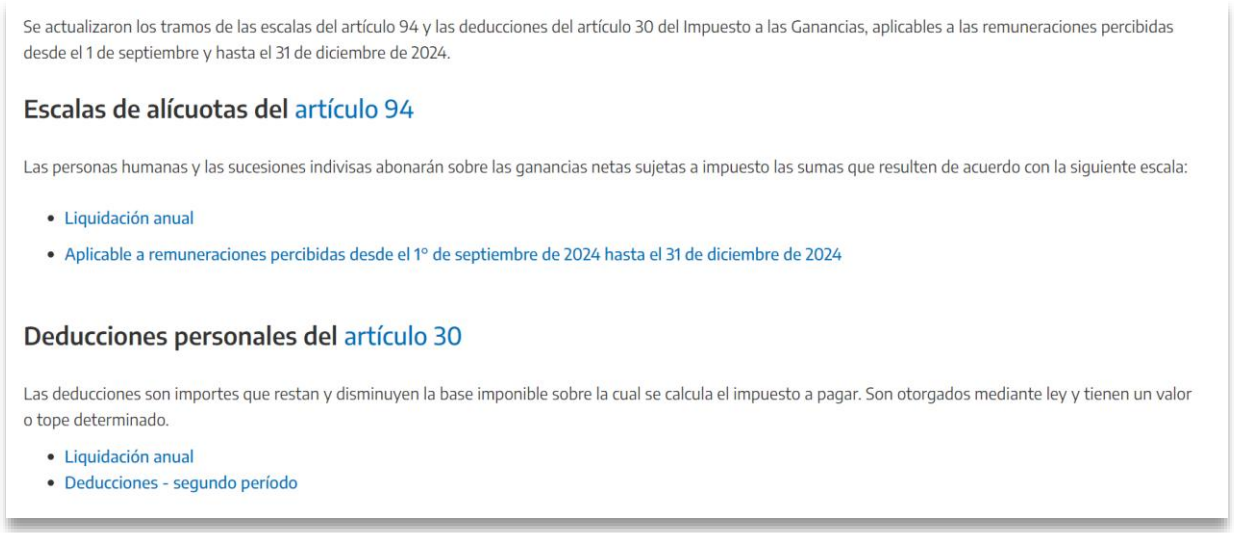

Se actualizaron los tramos de las escalas del artículo 94 y las deducciones del artículo 30 del Impuesto a las Ganancias, aplicables a las remuneraciones percibidas desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Escalas de alícuotas del artículo 94

Las personas humanas y las sucesiones indivisas abonarán sobre las ganancias netas sujetas a impuesto las sumas que resulten de acuerdo con la siguiente escala:

- Liquidación anual
- Aplicable a remuneraciones percibidas desde el 1º de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024

Deducciones personales del artículo 30

Las deducciones son importes que restan y disminuyen la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto a pagar. Son otorgados mediante ley y tienen un valor o tope determinado.

- Liquidación anual
- Deducciones - segundo período

Ajuste Deducciones y Escalas

Deducciones Personales

CONCEPTO DEDUCIBLE A DICIEMBRE 2024	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN A DICIEMBRE 2024 $
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	3.228.586,06
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	3.040.680,51
2. Hijo:	1.533.426,27
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	3.066.852,54
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	11.300.051,20
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	12.914.344,23
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	15.497.213,08
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN $
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	3.503.688,17
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	3.299.771,52
2. Hijo:	1.664.086,82
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	3.328.173,63
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	12.262.908,60
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	14.014.752,69
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	16.817.703,23
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente

consejo 80 AÑOS

Escala del Impuesto

	Ganancia neta acumulada		Pagarán		
	Más de $	A $	$	Más el %	Sobre el excedente de $
Diciembre	0,00	1.253.400,00	0,00	5	0,00
	1.253.400,00	2.506.800,00	62.670,00	9	1.253.400,00
	2.506.800,00	3.760.200,00	175.476,00	12	2.506.800,00
	3.760.200,00	5.640.300,00	325.884,00	15	3.760.200,00
	5.640.300,00	11.280.600,00	607.899,00	19	5.640.300,00
	11.280.600,00	16.920.900,00	1.679.556,00	23	11.280.600,00
	16.920.900,00	25.381.350,00	2.976.825,00	27	16.920.900,00
	25.381.350,00	38.072.025,00	5.261.146,50	31	25.381.350,00
	38.072.025,00	en adelante	9.195.255,75	35	38.072.025,00

Ajuste Escala Art 94

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de $
0,00	1.360.200,00	0,00	5	0,00
1.360.200,00	2.720.400,00	68.010,00	9	1.360.200,00
2.720.400,00	4.080.600,00	190.428,00	12	2.720.400,00
4.080.600,00	6.120.900,00	353.652,00	15	4.080.600,00
6.120.900,00	12.241.800,00	659.697,00	19	6.120.900,00
12.241.800,00	18.362.700,00	1.822.668,00	23	12.241.800,00
18.362.700,00	27.544.050,00	3.230.475,00	27	18.362.700,00
27.544.050,00	41.316.075,00	5.709.439,50	31	27.544.050,00
41.316.075,00	en adelante	9.978.767,25	35	41.316.075,00

consejo 80 AÑOS

FORMULARIO 1359: PERCEPCIONES

DEDUCCIONES PERSONALES	
Ganancia No Imponible	3.503.688,17
Cargas de familia	0,00
Deducción Especial	16.817.703,23
Deducción especial 2do párrafo artículo 30 de la ley del gravamen (12° parte)	1.693.449,28
Deducción Específica	0,00
TOTAL DEDUCCIONES PERSONALES	22.014.840,68
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	3.126.980,18
Alícuota aplicable artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias	0,12
IMPUESTO DETERMINADO	239.217,62
Impuesto retenido	407.033,34
Periodo 2024 -- Pago a Cuenta Art. 8° del Decreto 652/24 -- Impuesto Retenido conforme a la Ley 27.725.	0,00
Período 2024 -- Diferencia Art. 83 de la Ley 27.743 -- "Deducción Especial" según Art. 8° del Decreto 652/2024	0,00
Pagos a cuenta	0,00
SALDO A PAGAR	-167.815,72

PERCEPCIONES	100.000,00	600.000,00	500.000,00
Impuesto determinado	500.000,00	500.000,00	500.000,00
Impuesto retenido	420.000,00	420.000,00	420.000,00
Pago a cuenta Ley 27725	30.000,00	30.000,00	30.000,00
Diferencia Art 83	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Pago a cuenta			
Saldo a pagar 12/2024	-	-	-

RECTIFICATIVA

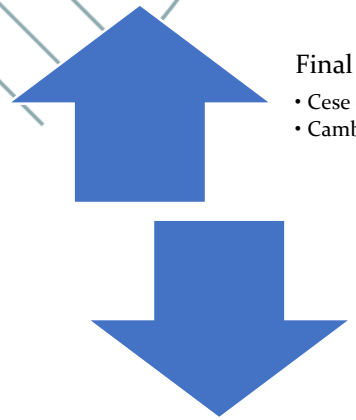

Final / Informativa

- Cese de la relación laboral
- Cambio del agente de retención designado

Anual

- Sujetos cuyo importe bruto de las rentas en el año fiscal gravadas, exentas y/o no alcanzadas mayores al valor establecido por norma
- 2022 $ 6.600.000
- 2023 $ 15.917.800

CONSULTA. Me di cuenta que presenté y me olvidé un empleado, qué hago?

IMPORTANTE

La declaración jurada rectificativa de un mismo «TIPO DE PRESENTACIÓN» reemplaza en su totalidad a la presentación anterior.

Por lo tanto, NO SE DEBEN PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATIVAS POR «NOVEDAD».

CONSULTA

Tengo liquidaciones finales de las cuales no realice formulario 1359 ni me lo pidieron. ¿Debo presentarlo igual?

- Extinciones antes del 31/12/2024
- Extinciones posteriores al 01/01/2025
- Extinciones con retención
- Extinciones sin retención

CONSULTA

¿Puedo presentar por todos los empleados?

¿Estoy obligado a presentar por un empleado que no tuvo retenciones si me pide su formulario? ¿Qué hago sí ya presenté la anual y no lo incluí?

¡Muchas gracias!